



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

49º período de sesiones

9 a 18 de febrero de 2011

Tema 3 b) ii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Portugal*, República de Moldova* y Senegal: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007¹,

Poniendo de relieve que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas,

Recordando la resolución 64/134 de la Asamblea General relativa a la Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y resaltando las diversas actividades que se están llevando a cabo en los planos nacional, regional e internacional,

Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, así como de otras

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento en tanto que conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.



organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Destacando también la importancia de políticas nacionales eficaces en materia de la juventud, tanto sectoriales como intersectoriales, que reflejan a los jóvenes en toda su diversidad, así como de la cooperación internacional, para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando además que se requiere un aumento de la coordinación y la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que se ocupan de los jóvenes, de manera que la labor del sistema de las Naciones Unidas relacionada con la juventud sea más eficaz,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud”² y acoge con beneplácito la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud;

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes³;

3. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, y destaca la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en apoyo de los crecientes esfuerzos nacionales para lograr su ejecución, incluso mediante la asistencia oficial para el desarrollo;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes como un conjunto unificado de principios rectores para las políticas y los programas relacionados con los jóvenes en los planos nacional, regional e internacional;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir adoptando medidas para fortalecer su capacidad de análisis de la situación y el bienestar de los jóvenes en el plano nacional a fin de realizar un seguimiento de los avances registrados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a reunir de forma permanente datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por género, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y solicita al sistema de las Naciones Unidas que brinde todo su apoyo a las medidas nacionales al respecto, cuando se lo solicite;

7. *Reitera su solicitud* al Secretario General para que redoble sus esfuerzos a fin de determinar, preparar y proponer un conjunto de posibles indicadores para medir los avances registrados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, con el fin de ayudar a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de poder someterlo al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística lo antes posible;

² A/66/61-E/2011/3.

³ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

8. *Destaca* la importancia de reconocer a los jóvenes como agentes activos en los procesos de adopción de decisiones y de cambio positivo y desarrollo de la sociedad y, a ese respecto, destaca también la importancia de promover su participación como interesados clave en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

9. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la coherencia y la integración del enfoque coordinado de todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a los jóvenes y, mediante este enfoque, que siga trabajando, entre otras cosas, en los indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

10. *Insta* a los Estados Miembros a colaborar con las organizaciones dirigidas por jóvenes y otros interesados, como el sector privado, y a promover su participación, a fin de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes e intercambiar experiencias y buenas prácticas a ese respecto;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, a solicitud y con la asistencia de la comunidad internacional, promuevan el bienestar de los jóvenes elaborando en el plano nacional políticas y programas de juventud, en particular para hacer frente a la pobreza y el desempleo juvenil como aspecto integral de sus programas nacionales de desarrollo;

12. *Exhorta también* a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

13. *Exhorta además* a los Estados Miembros a crear canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones, y a apoyar el establecimiento y funcionamiento de consejos nacionales de la juventud independientes u órganos equivalentes, incluidos los parlamentos de la juventud, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas cuando sea necesario;

14. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados Miembros, la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado presten apoyo a las organizaciones dirigidas por jóvenes de forma que sean abiertas e inclusivas y fortalezcan su capacidad para participar en las actividades de desarrollo nacionales e internacionales;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, sus comisiones orgánicas y otras conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presentes los principios del equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que esos representantes de los jóvenes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

16. *Solicita* a la Secretaría que mantenga consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y orientadas a la juventud para asegurar que las diversas aportaciones de los jóvenes se pongan debidamente en conocimiento de la Comisión de Desarrollo Social durante sus deliberaciones;

17. *Reconoce* la contribución positiva que aportan los representantes de los jóvenes a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas y su función como importante cauce de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas y, a este respecto, solicita al Secretario General que preste apoyo suficiente al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas para que pueda seguir facilitando la participación efectiva de los jóvenes en las reuniones;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a contribuir activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en los países en desarrollo y de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de que haya un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

19. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con la juventud;

20. *Solicita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que sigan aumentando la coordinación y la colaboración en la labor que llevan a cabo en relación con los jóvenes, en particular por conducto de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, y que sigan elaborando métodos para fomentar la participación de los jóvenes en iniciativas de desarrollo de la juventud;

21. *Solicita* al Secretario General que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a fin de responder al aumento de las solicitudes que se hacen al Programa para que apoye, evalúe y examine el desarrollo de la juventud en todas sus facetas;

22. *Solicita también* al Secretario General que la informe en su 51º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre las medidas adoptadas con miras a elaborar posibles indicadores para medir el avance en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, a fin de ayudar a los Estados a evaluar la situación de la juventud.